

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

NOV 1980

ASAMBLEA

UN/GENERAL ASSEMBLY

GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.77/Rev.1

17 noviembre 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Chad, Chile, China, Djibouti, Egipto, Etiopía, Francia, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Jamahiriya Arabe Libia, Liberia, Malí, Mauritania, Mozambique, Nigeria, República Centroafricana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo y Zaire: proyecto de resolución revisado

Asistencia humanitaria de emergencia al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/120 de 14 de diciembre de 1979 sobre la asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del Chad,

Hondamente preocupada por la deterioración de la situación económica, social, alimentaria y sanitaria como consecuencia de la continuación de los combates a través del país y en la capital N'Djamena,

Reconociendo la necesidad de una asistencia humanitaria urgente de la comunidad internacional en favor de las poblaciones afectadas por la guerra del Chad,

Afirmando la necesidad urgente de que la comunidad internacional preste su apoyo financiero y material para ayudar al Gobierno del Chad en sus esfuerzos por hacer frente a las necesidades inmediatas de la población,

Considerando que el Chad se encuentra en una situación especialmente desfavorable, puesto que figura entre los países menos adelantados y los países sin litoral y además es víctima de la sequía,

Tomando nota del urgente y patético llamamiento a toda la comunidad internacional que hizo ante la Asamblea General el 10 de octubre de 1980, el Vicepresidente de la delegación del Chad 1/,

1. Tome nota con satisfacción de la resolución 818 (XXXV) sobre la asistencia de la Organización de la Unidad Africana a los refugiados chadianos y a los desplazados, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 35.º período de sesiones, celebrado en Freetown del 18 al 28 de junio de 1980 2/;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud, para que proporcionen con carácter urgente la ayuda necesaria al Gobierno del Chad para que éste pueda prestar asistencia a la población afectada por la guerra civil;

3. Ruega al Secretario General que se ponga urgentemente en contacto con el Gobierno del Chad con miras a designar un coordinador residente en el Chad que además desempeñará las funciones de representante especial para las operaciones de socorro de emergencia;

4. Pide a los organismos especializados y a los demás organismos de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones voluntarias y no gubernamentales, que cooperen plenamente con el coordinador residente, tan pronto como sea designado;

5. Ruega además al Secretario General:

a) Que envíe urgentemente una misión cerca del Gobierno del Chad para evaluar la magnitud del problema, así como el volumen de la asistencia humanitaria necesaria;

b) Que movilice la asistencia humanitaria de la comunidad internacional en favor de las personas afectadas por la guerra;

c) Que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución.

1/ A/35/PV.33.

2/ Véase A/35/463, anexo I.